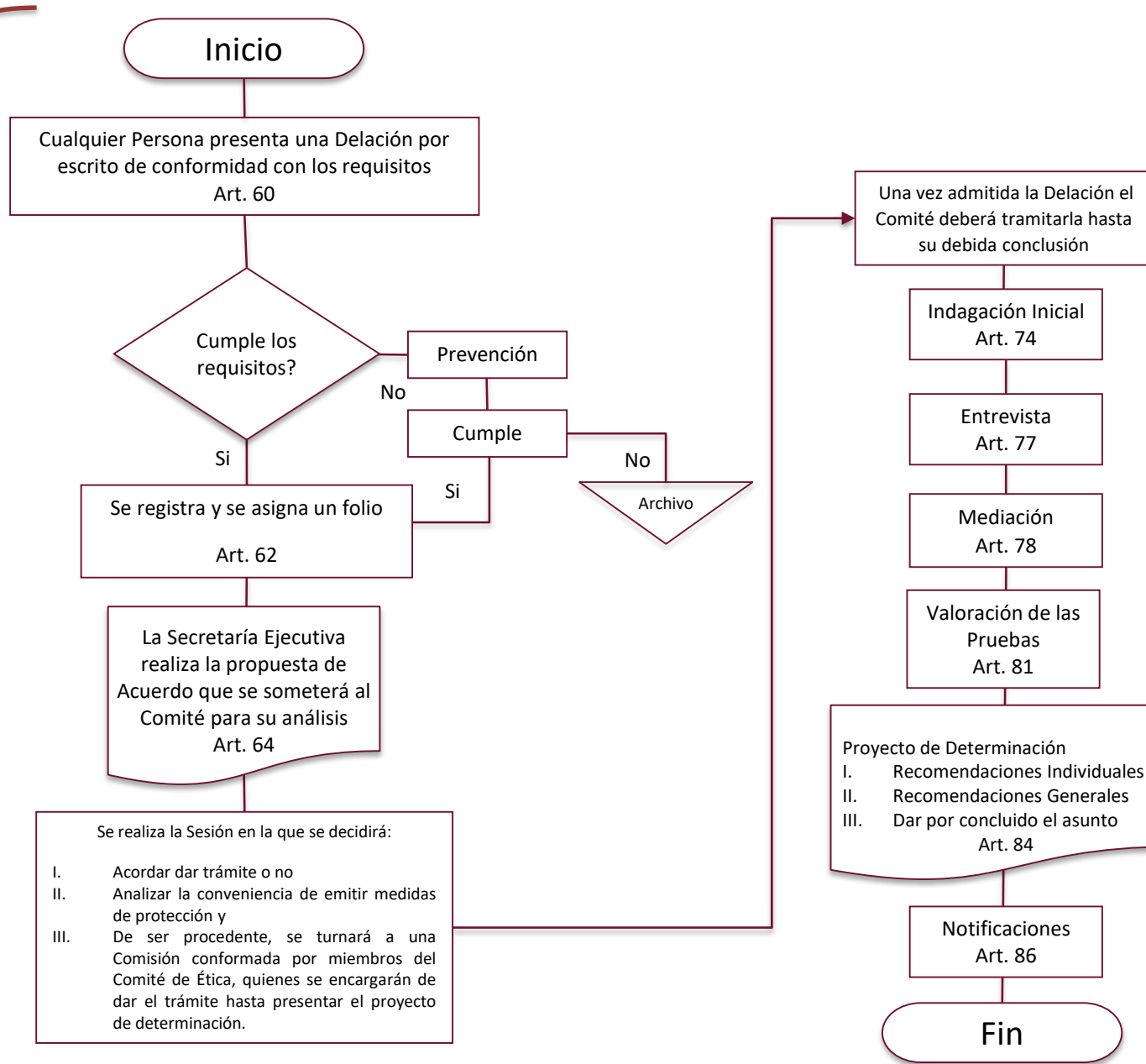


Procedimiento para la atención de Delaciones

Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética

04 meses



Requisitos Art. 60

- Nombre de la persona delatora
- Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones
- Nombre y de ser posible el cargo de la persona servidora pública de quien se delatan las conductas, o bien, cualquier otro dato que se le identifique
- Narración clara y sucinta de los hechos en los que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden acontecer al interior de las instalaciones del ente público, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras.

- Fracciones I y II
Sentido de las determinaciones:
- Acciones de Capacitación
 - Sensibilización, difusión o mejora de procesos
 - Dar vista a las instancias de vigilancia y control, en caso de falta administrativa.
- Art. 87